*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, cinco de abril de 2018.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente, al Juzgado de Garantías y Transición n° 2 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ